

# **INFORME DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MENOS DE 100.000 CLIENTES**

**REF. IS/DE/037/25**

19 de marzo de 2026

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## **INFORME DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MENOS DE 100.000 CLIENTES**

(IS/DE/037/25)

### **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidente**

D. Ángel García Castillejo

#### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

#### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Barcelona, a 19 de marzo de 2026

Considerando las funciones atribuidas a la CNMC en el artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, *de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*, y el artículo 4 de la Orden ITC/1548/2009, de 4 de junio, *por la que se establecen las obligaciones de presentación de información de carácter contable y económico-financiero para las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización*, la Sala de Supervisión Regulatoria emite el siguiente informe de análisis del endeudamiento de empresas de distribución de energía eléctrica de menos de 100.000 clientes.

## 1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es realizar un análisis del nivel de endeudamiento de las empresas que realizan la actividad regulada de distribución de energía eléctrica y que cuentan con menos de 100.000 clientes, a partir de la información que las empresas han reportado en virtud de lo establecido en la Orden ITC/1548/2009, de 4 de junio, *por la que se establecen las obligaciones de presentación de información de carácter contable y económico-financiero para las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización*; la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, *por la que se aprueba la información de carácter contable y económico financiero a suministrar por las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización*; y la Circular 5/2009, de 16 de julio, de la CNMC, *sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización*.

Las obligaciones de remitir información contable a la CNMC se circunscriben a las distribuidoras que en virtud de la Circular 5/2009, de 16 de julio, artículo Primero. 1. c), distribuyen más de 45 GWh al año.

Por lo tanto, el análisis realizado en este informe se centra en el conjunto de empresas distribuidoras de energía eléctrica de menos de 100.000 clientes, que distribuyen más de 45 GWh/año.

Para realizar el análisis, se utilizan los ratios de la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, y de rangos de valores recomendables de los mismos*, que según su apartado primero, se dirige a todas las empresas que realizan la actividad de distribución de energía eléctrica, entre otras.

En el caso de las distribuidoras eléctricas de más de 100.000 clientes, la CNMC calcula anualmente los ratios de la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, en las Resoluciones por las que se establece el valor del índice global de ratios y la penalización relativa a la prudencia financiera, en virtud del artículo 29 de la

Circular 6/2019<sup>1</sup>, de 5 de diciembre, en el periodo regulatorio 2020-2025, que se ha sustituido por el artículo 27 de la Circular 8/2025<sup>2</sup>, de 22 de diciembre, a partir del periodo regulatorio siguiente iniciado en 2026.

La penalización relativa a la prudencia financiera no es aplicable a las distribuidoras eléctricas de menos de 100.000 clientes en virtud del artículo 27, punto 5, de la Circular 8/2015, de 22 de diciembre, concordante con el artículo 29, punto 5, de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera de interés ampliar mediante este informe el análisis del endeudamiento al subconjunto de distribuidoras de menos de 100.000 clientes que tienen establecidas obligaciones de reporte de información contable a la CNMC, es decir, aquellas que distribuyen más de 45 GWh/año, a fin de conocer si sus ratios se sitúan dentro de los rangos de valores recomendables de la Comunicación 1/2019, la cual se dirige también a ellas.

Este informe se realiza también en cumplimiento del artículo 4 de la Orden ITC/1548/2009, de 4 de junio, según el cual la CNMC debe realizar con carácter periódico informes de análisis sobre la información contable que reciba de las empresas, y remitir los informes realizados a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica.

Adicionalmente, el artículo 5 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, *de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*, establece como función de carácter general de la CNMC la de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. En particular, el artículo 7 de la Ley 3/2013 establece que la CNMC supervisará y controlará el correcto funcionamiento del sector eléctrico y del sector del gas natural.

Tal y como se indica en el preámbulo de la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, resulta un aspecto esencial para preservar el correcto funcionamiento del sector eléctrico el supervisar que las empresas que realizan actividades reguladas dispongan de una adecuada capacidad económico-financiera, estén

---

<sup>1</sup> Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

<sup>2</sup> Circular 8/2025, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

debidamente capitalizadas y tengan una estructura de la deuda sostenible, que no pudiera resultar en una incapacidad de la sociedad para atender las inversiones necesarias, así como la operación y mantenimiento de las redes. Dicha capacidad debe permitir a estas empresas financiar las inversiones en infraestructuras, que tienen periodos largos de recuperación, a un coste razonable.

## 2. ÁMBITO DEL INFORME

Este informe analiza los niveles de endeudamiento y la capacidad económico-financiera que presentan las empresas que realizan en el sector eléctrico la actividad de distribución. El análisis se centra en aquellas con menos de 100.000 clientes, pero que, a su vez, deben cumplir con el requerimiento de informar en virtud de la Circular 5/2009, por lo que cumplen con el requisito del artículo Primero. 1. c) de dicha Circular, y por sus redes se distribuyen más de 45 GWh al año.

Las 38 empresas objeto de este informe son las siguientes:

- AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.
- ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.
- BASSOLS ENERGIA, S.A.
- CARDENER DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.
- COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.
- COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)
- DIELESUR, S.L.U.
- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLEN, S.L.U.
- DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.
- DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A.
- ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.
- ELECTRA CALDENSE, S.A.
- ELECTRA CONILENSE, S.L.U.
- ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
- ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.
- ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
- ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U.
- ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.

- ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
- ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A.
- EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.
- ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U.
- ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.
- ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.
- HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.
- HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U.
- INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.
- MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD
- PEUSA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
- RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.
- SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.
- SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
- SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.
- UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.
- VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.

En términos de ingresos regulados representan más del 4,2% de la retribución de la actividad, frente al 90% que representan las 6 distribuidoras más grandes.

Dentro del subconjunto de empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes, estas empresas son el 11,69% del total, pero reciben el 56,78% de los ingresos regulados del subconjunto.

Este análisis se ha realizado mediante el cálculo de los ratios financieros que se definen en la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la CNMC, *de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas, y de rangos de valores recomendables de los mismos*, a partir de los datos reportados por las anteriores sociedades, en virtud de la Circular 5/2009, para el cuarto trimestre de los ejercicios 2023 y 2024. Esta información incluye, entre otros, el balance de situación (Anexo I), la cuenta de pérdidas y ganancias separada por actividades (Anexo II) y el estado de flujos de efectivo (Anexo VI). Para aquellos casos en los que existían discrepancias entre la información reportada en los formularios del cuarto trimestre y las Cuentas Anuales auditadas, se ha optado por utilizar la información contenida en estas últimas.

Debido a que algunas de estas sociedades presentan Cuentas Anuales abreviadas, se ha realizado una petición de información a las mismas para que proporcionasen los datos de los que no se disponía para realizar los cálculos.

Adicionalmente, para el cálculo de determinados ratios se ha empleado la información más actualizada disponible sobre su inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico.

### 3. RATIOS DE LA COMUNICACIÓN 1/2019 DE LA CNMC

La Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, define un conjunto de ratios para medir el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas, y enuncia los rangos de valores recomendables de los mismos. Entre las empresas a las que se dirige esta comunicación están las que realizan la actividad regulada de distribución de electricidad.

A continuación, se muestran los resultados de los cinco ratios enunciados en la comunicación para las empresas analizadas en el presente informe.

Además, se muestra el valor de Ri, que según el apartado sexto de la Comunicación 1/2019 es de 1 cuando el Ratio i se sitúa dentro de los rangos de valores recomendables, y de 0 cuando se sitúa fuera de los mismos.

#### 3.1. Ratio 1 por empresas

El Ratio 1 se utiliza para medir el nivel de apalancamiento financiero de una sociedad, es decir, la proporción de endeudamiento que utiliza para financiarse, del total de capitales (deuda y patrimonio neto) de la sociedad. El valor máximo recomendado del ratio 1 es un 70%.

$$\text{Ratio 1} = \frac{\text{Deuda neta}}{(\text{Deuda neta} + \text{Patrimonio neto})}$$

**Tabla 1. Ratio 1 por empresas**

EMPRESAS	2023		2024	
	Ratio 1	R1	Ratio 1	R1
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	17,62%	1	28,35%	1
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	6,04%	1	6,04%	1
BASSOLS ENERGIA SA	9,67%	1	9,92%	1
CARDENER DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	0,00%	1	0,00%	1
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	4,64%	1	6,59%	1
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	19,15%	1	27,81%	1
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	0,98%	1	0,52%	1

DIELESUR, S.L.U.	0,00%	1	0,00%	1
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLEN, S.L.U.	0,00%	1	0,00%	1
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	0,00%	1	0,00%	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	23,77%	1	22,55%	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	1,83%	1	1,91%	1
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	6,45%	1	8,36%	1
ELECTRA CALDENSE, S.A.	15,86%	1	22,47%	1
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	0,00%	1	0,00%	1
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	0,00%	1	7,35%	1
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	2,79%	1	4,68%	1
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	8,42%	1	7,84%	1
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	18,97%	1	32,19%	1
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00%	1	54,76%	1
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	6,74%	1	11,09%	1
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	28,97%	1	28,57%	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	2,44%	1	3,06%	1
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	1,47%	1	1,42%	1
ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	5,64%	1	5,23%	1
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	14,60%	1	10,95%	1
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	50,55%	1	0,29%	1
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	0,00%	1	0,00%	1
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	1,99%	1	1,06%	1
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	9,87%	1	10,37%	1
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	41,27%	1	44,71%	1
PEUSA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	0,00%	1	8,08%	1
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	1,71%	1	2,50%	1
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00%	1	0,28%	1
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	2,55%	1	0,00%	1
SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	1,36%	1	1,31%	1
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	0,00%	1	0,00%	1
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	16,31%	1	0,00%	1

Fuente: Cálculos CNMC

Todas las empresas analizadas se sitúan en ambos periodos holgadamente por debajo del valor máximo recomendado para este ratio.

### 3.2. Ratio 2 por empresas

El Ratio 2 se emplea para valorar la capacidad de cobertura de los intereses financieros por parte de una sociedad, o lo que es lo mismo, calcula el número de veces que los fondos procedentes de las operaciones pueden hacer frente a la cobertura de los intereses. El valor mínimo recomendado del ratio 2 es de 5,0.

$$\text{Ratio 2} = \frac{(\text{Fondos procedentes de operaciones} + \text{Gastos por intereses})}{\text{Gastos por intereses}}$$

**Tabla 2. Ratio 2 por empresas**

EMPRESAS	2023		2024	
	Ratio 2	R2	Ratio 2	R2
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	15,47	1	19,20	1
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	n.d.	1	n.d.	1
BASSOLS ENERGIA SA	114,89	1	145,55	1
CARDENER DISTRIBUCIÓ ELÈCTRICA, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	n.d.	1	n.d.	1
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	75,20	1	46,05	1
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	n.d.	1	n.d.	1
DIELESUR, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLET, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	12,74	1	11,68	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	n.d.	1	n.d.	1
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
ELECTRA CALDENSE, S.A.	26,00	1	28,10	1
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	n.d.	1	n.d.	1
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	n.d.	1	n.d.	1
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	n.d.	1	-123,00	0
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	157,99	1	41,60	1
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	6,72	1	7,46	1
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	n.d.	1	38,65	1
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	499,78	1	38,75	1
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	27,47	1	27,97	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	n.d.	1	n.d.	1
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	27.292,97	1	1.970,27	1
ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	n.d.	1	2.698,00	1
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	131,65	1	176,91	1
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	n.d.	1	119,20	1
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	n.d.	1	n.d.	1
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	n.d.	1	n.d.	1
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	46,55	1	38,33	1
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	21,31	1	40,77	1
PEUSA DISTRIBUCIÓ, S.L.U.	1.434,76	1	35.500,15	1
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	n.d.	1	n.d.	1
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	n.d.	1	n.d.	1
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	36,41	1	90,64	1
SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	n.d.	1	n.d.	1
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	217,00	1	335,71	1
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	n.d.	1	229,27	1

Fuente: Cálculos CNMC

Todas las empresas se sitúan dentro de los rangos de valores recomendables excepto ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A. en el año 2024 debido al importe negativo de los fondos procedentes de operaciones.

En el caso de esta empresa, sus cuentas de 2024 reflejan un importe de la cifra de negocio muy elevado en relación con ejercicios anteriores, para reconocer

una mayor retribución de ejercicios anteriores que la que se había estimado, y por lo tanto registrado, como ingreso en las cuentas de ejercicios anteriores. Asimismo, en 2024 se ha dado de baja una provisión, que la empresa había activado en previsión de tener que devolver cantidades que había recibido por este motivo.

Debido a estos ajustes, la empresa ha hecho frente a un impuesto de sociedades superior en 2024 respecto a otros ejercicios.

Esta circunstancia puntual ha producido fondos procedentes de las operaciones negativos en 2024.

### 3.3. Ratio 3 por empresas

El ratio 3 muestra la proporción de activos de una sociedad que están financiados por deuda. Los activos se miden a través del RAB, para aquellas empresas que tienen un reconocimiento explícito del mismo en la regulación, como es el caso de las distribuidoras eléctricas, o a través de su valor en libros, en los demás casos. El valor máximo recomendado del ratio 3 es un 70%.

$$\text{Ratio 3} = \frac{\text{Deuda neta}}{\text{RAB} + \text{Inmovilizado en curso}}$$

**Tabla 3. Ratio 3 por empresas**

EMPRESAS	2023		2024	
	Ratio 3	R3	Ratio 3	R3
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	<70%	1	<70%	1
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	<70%	1	<70%	1
BASSOLS ENERGIA SA	<70%	1	<70%	1
CARDENER DISTRIBUCIÓ ELÈCTRICA, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	<70%	1	<70%	1
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	<70%	1	<70%	1
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	<70%	1	<70%	1
DIELESUR, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLET, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	<70%	1	<70%	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	<70%	1	<70%	1
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	<70%	1	<70%	1

ELECTRA CALDENSE, S.A.	<70%	1	<70%	1
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	<70%	1	<70%	1
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	<70%	1	<70%	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	<70%	1	<70%	1
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	<70%	1	<70%	1
ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	<70%	1	<70%	1
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	<70%	1	<70%	1
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	<70%	1	<70%	1
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	<70%	1	<70%	1
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	<70%	1	<70%	1
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	<70%	1	<70%	1
PEUSA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	<70%	1	<70%	1
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	<70%	1	<70%	1
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	<70%	1	<70%	1
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	<70%	1	<70%	1
SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	<70%	1	<70%	1
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	<70%	1	<70%	1
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	<70%	1	<70%	1

*Fuente: Cálculos CNMC*

Todas las empresas se sitúan dentro de los rangos de valores recomendables.

### 3.4. Ratio 4 por empresas

El ratio 4 muestra la capacidad de una sociedad de hacer frente a la devolución de su deuda a través de su EBITDA. El valor resultante es el número de años que el EBITDA tendría que ser dedicado exclusivamente a la devolución de la deuda para su amortización. El valor máximo recomendado del ratio 4 es de 6,0.

**Tabla 4. Ratio 4 por empresas**

EMPRESAS	2023		2024	
	Ratio 4	R4	Ratio 4	R4
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	1,36	1	1,97	1
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	0,37	1	0,63	1
BASSOLS ENERGIA SA	0,48	1	0,53	1
CARDENER DISTRIBUCIÓ ELÈCTRICA, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	0,32	1	0,52	1
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	1,14	1	1,83	1
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	0,20	1	0,11	1
DIELESUR, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLEN, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	2,35	1	2,02	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	0,13	1	0,13	1
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	0,29	1	0,30	1
ELECTRA CALDENSE, S.A.	1,23	1	1,39	1
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	0,00	1	0,26	1
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	0,18	1	0,08	1
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	0,42	1	0,56	1
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	4,83	1	4,65	1
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00	1	4,59	1
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	0,40	1	1,18	1
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	2,98	1	2,87	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	0,17	1	0,25	1
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	0,14	1	0,16	1
ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	0,28	1	0,27	1
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	1,02	1	0,77	1
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	4,22	1	0,02	1
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	0,00	1	0,00	1
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	0,09	1	0,04	1
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	0,63	1	0,63	1
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	2,91	1	2,81	1
PEUSA DISTRIBUCIÓ, S.L.U.	0,00	1	0,53	1
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	0,15	1	0,14	1
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00	1	0,01	1
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	0,11	1	0,00	1
SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	0,10	1	0,09	1
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	0,00	1	0,00	1
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	0,72	1	0,00	1

Fuente: Cálculos CNMC

Todas las empresas se sitúan dentro del rango de valores recomendables del ratio 4.

### 3.5. Ratio 5 por empresas

El ratio 5 muestra la capacidad de una sociedad de hacer frente a la devolución de la deuda a través de los fondos procedentes de operaciones. Su valor indica el número de años que los fondos procedentes de operaciones tendrían que ser dedicados exclusivamente a la devolución de la deuda para su amortización. El valor máximo recomendado del ratio 5 es de 7,3.

$$\text{Ratio 5} = \frac{\text{Deuda neta}}{\text{Fondos procedentes de operaciones}}$$

**Tabla 5. Ratio 5 por empresas**

EMPRESAS	2023		2024	
	Ratio 5	R5	Ratio 5	R5
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	1,81	1	2,30	1
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	0,74	1	0,35	1
BASSOLS ENERGIA SA	0,89	1	0,90	1
CARDENER DISTRIBUCIÓ ELÈCTRICA, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	0,36	1	0,72	1
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	1,49	1	2,36	1
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	0,33	1	0,21	1
DIELESUR, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLEN, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	3,02	1	2,83	1
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	0,16	1	0,15	1
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	0,35	1	0,38	1
ELECTRA CALDENSE, S.A.	1,30	1	1,53	1
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	0,00	1	0,00	1
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	0,00	1	0,40	1
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	0,24	1	-13,46	0
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	0,53	1	0,71	1
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	7,29	1	5,09	1
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00	1	3,59	1
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	0,48	1	1,29	1
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	4,11	1	3,88	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	0,27	1	0,28	1
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	0,09	1	0,14	1
ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	0,37	1	0,36	1
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	1,29	1	0,96	1
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	6,03	1	0,02	1
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	0,00	1	0,00	1
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	0,10	1	0,05	1
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	0,72	1	0,72	1
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	5,72	1	3,27	1
PEUSA DISTRIBUCIÓ, S.L.U.	0,00	1	0,57	1
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	0,17	1	0,18	1
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	0,00	1	0,02	1
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	0,30	1	0,00	1

SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	0,12	1	0,09	1
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	0,00	1	0,00	1
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	1,54	1	0,00	1

Fuente: Cálculos CNMC

Todas las empresas se sitúan dentro del rango de valores recomendables del ratio 5 en 2023. Sin embargo, en 2024 ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A. presenta valores negativos debidos al importe negativo de los fondos procedentes de operaciones, por los motivos ya apuntados.

### 3.6. Cálculo del índice global de Ratios (IGR) por empresas

El Índice Global de Ratios (IGR) permite evaluar de forma global el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas. Se define en el apartado sexto de la Comunicación 1/2019. Se calcula ponderando los valores de Ri obtenidos para los cinco ratios financieros y su resultado puede tener un valor comprendido entre 0 y 1.

$$IGR = 0,1 \times R1 + 0,05 \times R2 + 0,3 \times R3 + 0,2 \times R4 + 0,35 \times R5$$

Tabla 6. Cálculo del IGR por empresas

EMPRESAS	IGR	
	2023	2024
AGRI-ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A.	1,00	1,00
ANSELMO LEÓN DISTRIBUCIÓN, S.L.	1,00	1,00
BASSOLS ENERGIA SA	1,00	1,00
CARDENER DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	1,00	1,00
CENTRAL ELÉCTRICA SESTELO Y CÍA, S.A.	1,00	1,00
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (CECSA)	1,00	1,00
COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC)	1,00	1,00
DIELESUR, S.L.U.	1,00	1,00
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CREVILLEN, S.L.U.	1,00	1,00
DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DON BENITO, S.L.U.	1,00	1,00
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.	1,00	1,00
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. (DEPCSA)	1,00	1,00
ELECTRA ALTO MIÑO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA, S.L.U.	1,00	1,00
ELECTRA CALDENSE, S.A.	1,00	1,00
ELECTRA CONILENSE, S.L.U.	1,00	1,00
ELÉCTRICA CONQUENSE DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	1,00	1,00
ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A.	1,00	0,60
ELÉCTRICA DEL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	1,00	1,00
ELÉCTRICA LOS MOLINOS, S.L.U. (ELEMOL)	1,00	1,00
ELÉCTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.	1,00	1,00
ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	1,00	1,00
ELECTRIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)	1,00	1,00
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	1,00	1,00
ENERGÍAS DE MIAJADAS, S.A.	1,00	1,00

ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. ( EASA I)	1,00	1,00
ESTABANELL Y PAHISA ENERGÍA, S.A.	1,00	1,00
HIDROELÉCTRICA DE GUADIELA I, S.A.	1,00	1,00
HIJOS DE JACINTO GUILLÉN, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA, S.L.U	1,00	1,00
INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.	1,00	1,00
MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.	1,00	1,00
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD	1,00	1,00
PEUSA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.	1,00	1,00
RELKIA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	1,00	1,00
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUI DISTRIBUIDORA, S.L.	1,00	1,00
SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.	1,00	1,00
SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.	1,00	1,00
UNIÓN DISTRIBUIDORES ELECTRICIDAD, S.A.	1,00	1,00
VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.	1,00	1,00

*Fuente: Cálculos CNMC*

En el año 2023, todas las empresas se sitúan dentro del rango de valores recomendables de todos los ratios, teniendo un Índice Global de Ratios de 1.

En 2024, únicamente ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A. con el Ratio 2 y el Ratio 5 fuera de rango y con un IGR de 0,6 se sitúa fuera de los rangos de valores recomendados.

En el caso de esta empresa, sus cuentas de 2024 reflejan un importe de la cifra de negocio muy elevado en relación con ejercicios anteriores, para reconocer una mayor retribución de ejercicios anteriores que la que se había estimado, y por lo tanto, registrado como ingreso en las cuentas de ejercicios anteriores. Asimismo, en 2024 se ha dado de baja una provisión, que la empresa había activado en previsión de tener que devolver cantidades que había recibido por este motivo.

Debido a estos ajustes, la empresa ha hecho frente a un impuesto de sociedades superior en 2024 respecto a otros ejercicios.

Esta circunstancia puntual ha producido fondos procedentes de las operaciones negativas en 2024 y por tanto, que la empresa se sitúe fuera de los rangos de valor recomendables del Ratio 2 y del Ratio 5.

Se considera que se trata de una situación puntual acotada al ejercicio 2024 y no estructural.

ELÉCTRICA DEL EBRO es una empresa del grupo ENDESA cuyas cuentas de 2024 están auditadas.

## 4. CONCLUSIONES

Se ha analizado el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera, mediante el cálculo de los Ratios de la Comunicación 1/2019, de las 38 empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes que tienen obligación de reportar información contable a la CNMC, que son las que distribuyen más de 45 GWh/año.

Estas empresas son el 11,69% de las distribuidoras de menos de 100.000 clientes pero reciben el 56.78% de los ingresos regulados del subconjunto.

A nivel agregado, la retribución que reciben es el 4,2% del total.

El análisis comprende los ejercicios 2023 y 2024 (último año cerrado disponible).

Todas las empresas analizadas se sitúan dentro de los rangos de valores recomendables de los ratios de la Comunicación 1/2019 en 2023.

En 2024, únicamente ELÉCTRICA DEL EBRO, S.A. se sitúa fuera de los rangos de valores recomendables del Ratio 2 y del Ratio 5. Se considera que se trata de una situación puntual acotada al ejercicio 2024 y no estructural.

Remítase este informe al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud del artículo 4 de la Orden ITC/1548/2009, de 4 de junio, y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.